



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Nómina de propuestas formativas realizadas, correspondientes al Componente II del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – “NUESTRA ESCUELA”

VISTO el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 201 de fecha 21 de agosto de 2013 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros 257 de fecha 27 de mayo de 2015, 310 de fecha 19 de mayo de 2016, 1616 de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de fecha 23 de noviembre de 2015 y 78 del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE de fecha 9 de diciembre de 2015 y el EX-2017-03429362-APN-INF#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del CFE N° 201/13 aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” (PNFP) Primer Trayecto 2013-2016, con los objetivos de “instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de Prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos”.

Que la Resolución CFE N°257/15 establece los puntajes de las propuestas formativas del PROGRAMA para su acreditación como antecedente valorable para la carrera docente, y aprueba los modelos de certificados.

Que por la Resolución CFE N° 310/16 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo de prórroga dispuesto por el Artículo 7° de la Resolución CFE N° 257/15 y se aprobaron los nuevos modelos de certificados y diplomas que las jurisdicciones deberán extender obligatoriamente para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de los Componentes I y II del PNFP “Nuestra Escuela” Primer Trayecto 2013-2016.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas.

Que a tenor de lo dispuesto por la Resolución SE N°1616/15 se han emitido certificados correspondientes a diversas propuestas formativas del PROGRAMA ya finalizadas.

Que la Resolución INFD N°78/15 aprobó la nómina de propuestas formativas realizadas y sus respectivos certificados emitidos hasta el año 2014.

Que el proceso de emisión de certificados requiere de un trabajo coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, en articulación con las jurisdicciones y sus institutos de educación superior, los sindicatos y las universidades.

Que para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del PROGRAMA por los organismos calificadores de las jurisdicciones educativas, en los términos establecidos por la Resolución SE N°1616/15, resulta indispensable aprobar la nómina oficial de propuestas formativas realizadas y certificados emitidos para cada agente.

Que con relación a las propuestas formativas en curso y sucesivas que se dicten en el marco del PROGRAMA, deben adoptarse los recaudos necesarios para idéntico reconocimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de propuestas formativas realizadas, correspondientes al Componente II del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – “NUESTRA ESCUELA” y sus respectivos certificados emitidos desde abril del 2014 a diciembre del 2016, que como ANEXO I (IF-2017-03398027-APN-INFD#ME) y ANEXO II (IF-2017-03398033-APN-INFD#ME) integran la presente, a efectos de su acreditación por los organismos calificadores de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para la acreditación de los posteriores certificados que se emitan al finalizar las propuestas formativas correspondientes al PROGRAMA, actualmente en curso y sucesivas se dicten, serán aprobadas las nóminas respectivas mediante nueva Resolución de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3°.- Las jurisdicciones deberán notificar las nóminas aprobadas a sus respectivos organismos calificadores.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las jurisdicciones, sindicatos y universidades participantes, comuníquese y cumplido, archívese.

